



# CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

50.20

P.A 168

ACUERDO No.

DE 2018

( )

**“POR EL CUAL SE CREA LA ORDEN CIVIL AL MÉRITO CONSTRUCTORES DE PAZ EN EL GRADO CRUZ DE ORO POR EL LIDERAZGO EN ACCIONES, HECHOS O PROYECTOS GENERADORES DE PAZ Y CONVIVENCIA EN EL DISTRITO CAPITAL”**

## **EL CONCEJO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente de las conferidas por el numeral 1 del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993,

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Créase la “Orden Civil al Mérito Constructores de Paz en el Grado Cruz de Oro por el liderazgo en acciones, hechos o proyectos generadores de Paz y Convivencia en el Distrito Capital”.

**ARTÍCULO 2.** La “Orden Civil al Mérito Constructores de Paz en el Grado Cruz de Oro por el liderazgo en acciones, hechos o proyectos generadores de Paz y Convivencia en el Distrito Capital”, es un reconocimiento público que se hará a personas naturales o jurídicas domiciliadas en el Distrito Capital, que hayan promovido en la ciudad acciones, hechos, proyectos e iniciativas generadoras de paz y convivencia, mediante los cuales hubiesen contribuido a una mejor convivencia de los ciudadanos, así como a la dignificación de las víctimas del conflicto armado que residan en Bogotá.

**ARTÍCULO 3.** La “Orden Civil al Mérito Constructores de Paz en el Grado Cruz de Oro por el liderazgo en acciones, hechos o proyectos generadores de Paz y Convivencia en el Distrito Capital” se entregará por la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, el día 21 de septiembre de cada año, en ceremonia especial que se llevará a cabo en las instalaciones de la Corporación.

**ARTÍCULO 4.** La Mesa Directiva del Concejo de Bogotá en el marco de sus atribuciones, expedirá la reglamentación respectiva que contenga los requisitos y las condiciones para el otorgamiento de dicha distinción.

**ARTÍCULO 5.** Los gastos que se ocasionen por la creación y otorgamiento de la “Orden Civil al Mérito Constructores de Paz en el Grado Cruz de Oro por el liderazgo en acciones, hechos o proyectos generadores de Paz y Convivencia en el Distrito Capital”, estarán a cargo del presupuesto del Concejo de Bogotá, a través del Fondo Cuenta de la Corporación, que administra la Secretaría Distrital de Hacienda.



# CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No.

DE 2018

( )

**“POR EL CUAL SE CREA LA ORDEN CIVIL AL MÉRITO CONSTRUCTORES DE PAZ EN EL GRADO CRUZ DE ORO POR EL LIDERAZGO EN ACCIONES, HECHOS O PROYECTOS GENERADORES DE PAZ Y CONVIVENCIA EN EL DISTRITO CAPITAL”**

**ARTÍCULO 6.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DANIEL ANDRÉS PALACIOS MARTÍNEZ**  
Presidente

**DAGOBERTO GARCÍA BAQUERO**  
Secretario General de Organismo de Control

**ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO**  
Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.